



# LEY 18/2018, DE 31 DE MAYO, DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JONIA.

**Autoría:** Agencia del D.OR.F.S.

**URL Oficial:** <https://do.rfsia.es/uncategorized/96/>



**Agencia Federal del Boletín Oficial del Estado**

**República Federal de Sia**

**Ley 18/2018, de 31 de mayo, de creación de la Universidad de Jonia.**

## **Artículo 1.**

Se crea la Universidad de Jonia, la cual goza de personalidad jurídica y patrimonio propio y su actividad se regulará por lo establecido por la presente Ley y normas que la desarrollen, y, en general, por la legislación aplicable.

## **Artículo 2.**

1. Para la organización y gestión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos académicos, la Universidad consta de los siguientes centros:

Facultad de Ciencias Experimentales.

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Escuela Politécnica Superior.

Facultad de Medicina.

Facultad de Filosofía e Historia.

Faculta de Letras.

2. Las titulaciones inicialmente asignadas a la Universidad de Jonia a impartir por sus distintos centros son las que se establezcan reglamentariamente.

**Artículo 3.**

1. La Universidad tendrá su sede en Jonia.

2. Los centros dependientes de la misma podrán establecerse en cualquier punto de Sia, previa autorización del Consell Federal.

**Disposición final primera.**

Se faculta al Consell Federal para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones precisas para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

**Disposición final segunda.**

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado de Sia.».

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos, Tribunales, autoridades y poderes públicos a los que corresponda, observen y hagan cumplir esta Ley.

Dado en Altavent, a 30 de mayo de 2018.

JOSAN

El Presidente del Consell Federal,

Unai García-Trevijano.